

Valledupar 31 de julio del 2023

Doctor

ANDRES FELIPE SÁNCHEZ VEGA

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Valledupar

E.

S.

D.

Ref: Sucesión intestada de AURA PAULINA MAESTRE DE BAQUERO iniciada por OSPICIO RAFAEL BAQUERO MAESTRE y LILIBETH BAQUERO MAESTRE.

Rad: 20001-31-10-001-2018 – 00319-00

ESMELIN GOMEZ PEREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77.174.329 Expedida en Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional Número 153.482 Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado judicial de los herederos **LILIBETH BAQUERO MAESTRE** y **OSPICIO RAFAEL BAQUERO MAESTRE**, y el Dr. **JUAN JAIME CERCHIARO IGUARAN**, Cédula de Ciudadanía Número 15.170.910 de Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional Número 164.643 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de **CURADOR AD LITEM**, presentamos a su consideración y a la de los interesados el trabajo de partición de la causante **AURA PAULINA MAESTRE DE BAQUERO**, de todos y cada uno de los bienes sucesorales, para los fines legales pertinentes.

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- La señora **AURA PAULINA MAESTRE DE BAQUERO**, falleció el día 3 de julio del 2001, en el municipio de Urumita – La Guajira, pero su ultimo domicilio y residencia fue la ciudad de Valledupar – Cesar.

2.- Se trata de una sucesión intestada.

3.- Su despacho reconoció como herederos de la causante a los señores **LILIBETH BAQUERO MAESTRE** y **OSPICIO RAFAEL BAQUERO MAESTRE**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio a terceros.

4.- En la diligencia de inventarios y avalúos se relacionaron dos bienes inmuebles ubicados, el primero un predio urbano ubicado en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, en la dirección # Calle 8A # 13 – 38, Conjunto Residencial Villa Clara, con una extensión de 110.31 MTS.2, Los linderos están consignados en la escritura # 1028 del 9 de mayo de 1984 de la Notaria Única de Valledupar, hoy en día Notaria Primera del Circulo de Valledupar, según Matricula Inmobiliaria # 190 – 30377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar y el segundo un predio rural denominado anteriormente como “**LOS DESEOS**”, denominado actualmente hacienda “**MI MAYE**” junto con sus mejoras y anexidades, ubicado en la Vereda Potrerillo, Jurisdicción del Municipio de Urumita, Departamento de

La Guajira, Según Matricula Inmobiliaria # 214 – 2212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar con una cabida de Treinta y Tres (33) Hectáreas, como se puede observar en la anotación # 003 del 07707/1988 radicación 762, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** con predios de la vendedora antes, hoy finca de Juan Evitelio Avila Salas, **SUR:** con predio de Josefina Muegues, antes, hoy con Jose Manuel Orcasita y Predios de Hospicio Baquero Herrera; **ESTE:** con predio de Josefina Muegues, antes, hoy con Juan de la Cruz Murgas, **OESTE:** con predio de Antonio Gutierrez y predios de Andres Orcasita antes hoy con finca de Dario Molina. Los cuales conforman el activo liquido de la sucesión y cuyo avalúo total asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$103.998.000.00)**, En el mismo se reconoció inexistente el pasivo.

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo bruto inventariado es de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$103.998.000.00)**, y está compuesto por todos y cada uno de los bienes dejados por la causante **AURA PAULINA MAESTRE DE BAQUERO**.

ACTIVO DE LA SUCESIÓN

Como activo de la sucesión, con su respectivo avalúo se relacionaron los siguientes bienes:

Partida Primera:

Predio Urbano, situado en la Calle 8A # 13 – 38, Conjunto Residencial Villa Clara, con una extensión de 110.31 MTS.2. Ubicado en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, según Matricula Inmobiliaria # 190 – 30377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar,

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS: Los linderos están consignados en la escritura # 1028 del 9 de mayo de 1984 de la Notaria Única de Valledupar, hoy en día Notaria Primera del Circulo de Valledupar,

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido, por la causante **AURA PAULINA MAESTRE DE BAQUERO**, por medio de compraventa que le hiciera al señor **HEINE ARTURO ARMENTA MAESTRE**, en la fecha 9 de Octubre de 2000, bajo la Escritura Pública # 1357 expedida por la Notaria Tercera del Circulo de Valledupar - Cesar.

AVALÚO: Este bien ha sido estimado, en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$94.112.000.00)**.

Partida Segunda:

Predio Rural denominado anteriormente como “**LOS DESEOS**”, denominado actualmente hacienda “**MI MAYE**” junto con sus mejoras y anexidades, ubicado en la Vereda Potrerillo, Jurisdicción del Municipio de Urumita, Departamento de La Guajira, Según Matricula Inmobiliaria # 214 – 2212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar,

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS: Con una cabida de Treinta y Tres (33) Hectáreas, como se puede observar en la anotación # 003 del 07707/1988 radicación 762, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** con predios de la vendedora antes, hoy finca de Juan Eitelio Avila Salas, **SUR:** con predio de Josefina Muegues, antes, hoy con Jose Manuel Orcasita y Predios de Hospicio Baquero Herrera; **ESTE:** con predio de Josefina Muegues, antes, hoy con Juan de la Cruz Murgas, **OESTE:** con predio de Antonio Gutierrez y predios de Andres Orcasita antes hoy con finca de Dario Molina.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido, por la causante **AURA PAULINA MAESTRE DE BAQUERO**, por medio de compraventa que le hiciera al señor **MANUEL EDUARDO ARRIETA BENJUMEA**, en la fecha 4 de Mayo de 1992, bajo la Escritura Pública # 132 del en la Notaria Única de Villanueva - La Guajira.

AVALÚO: Este bien ha sido estimado, en la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$9.886.000.00).**

*** TOTAL ACTIVO LÍQUIDO,** la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$103.998.000.00).**

PASIVOS: NO HAY

LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN

Se procede a la liquidación del activo de la sucesión.

El monto del acervo bruto inventariado, es de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$103.998.000.00)**, como se demostró en la documentación aportada sobre los bienes inventariados, se deduce que estos fueron adquiridos por la causante **AURA PAULINA MAESTRE DE BAQUERO**, el cual se dividirá en Dos (2) partes, teniendo en cuenta que esta fueron reconocidos en legítima a suceder a la causante.

Este valor será repartido así:

*** Para la heredera señora LILIBETH BAQUERO MAESTRE,** la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$94.112.000.00)**, equivalente al 100% de la partida primera.

* Para el heredero señor **OSPICIO RAFAEL BAQUERO MAESTRE**, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$9.886.000.00)**, equivalente al 100% de la partida segunda.

DISTRIBUCION Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

En consecuencia la liquidación de los bienes a repartir será así:

PRIMERA HIJUELA:

* Para la heredera señora **LILIBETH BAQUERO MAESTRE**, la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$94.112.000.00)**.

Para pagársela se le adjudica el 100% del siguiente bien inmueble: Predio Urbano, situado en la Calle 8A # 13 – 38, Conjunto Residencial Villa Clara, con una extensión de 110.31 MTS.2. Ubicado en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, según Matricula Inmobiliaria # 190 – 30377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar,

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS: Los linderos están consignados en la escritura # 1028 del 9 de mayo de 1984 de la Notaria Única de Valledupar, hoy en día Notaria Primera del Circulo de Valledupar,

AVALÚO: Este bien ha sido estimado, en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$94.112.000.00)**.

SEGUNDA HIJUELA:

* Para el heredero señor **OSPICIO RAFAEL BAQUERO MAESTRE**, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$9.886.000.00)**.

Para pagársela se le adjudica el 100% del siguiente inmueble: Predio Rural denominado anteriormente como “**LOS DESEOS**”, denominado actualmente hacienda “**MI MAYE**” junto con sus mejoras y anexidades, ubicado en la Vereda Potrerillo, Jurisdicción del Municipio de Urumita, Departamento de La Guajira, Según Matricula Inmobiliaria # 214 – 2212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar,

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS: Con una cabida de Treinta y Tres (33) Hectáreas, como se puede observar en la anotación # 003 del 07707/1988 radicación 762, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** con predios de la vendedora antes, hoy finca de Juan Evitelio Avila Salas, **SUR:** con predio de Josefina Muegues, antes, hoy con Jose Manuel Orcasita y Predios de Hospicio Baquero Herrera; **ESTE:** con predio de Josefina Muegues, antes, hoy con Juan de la Cruz Murgas, **OESTE:** con predio de Antonio Gutierrez y predios de Andres Orcasita antes hoy con finca de Dario Molina.

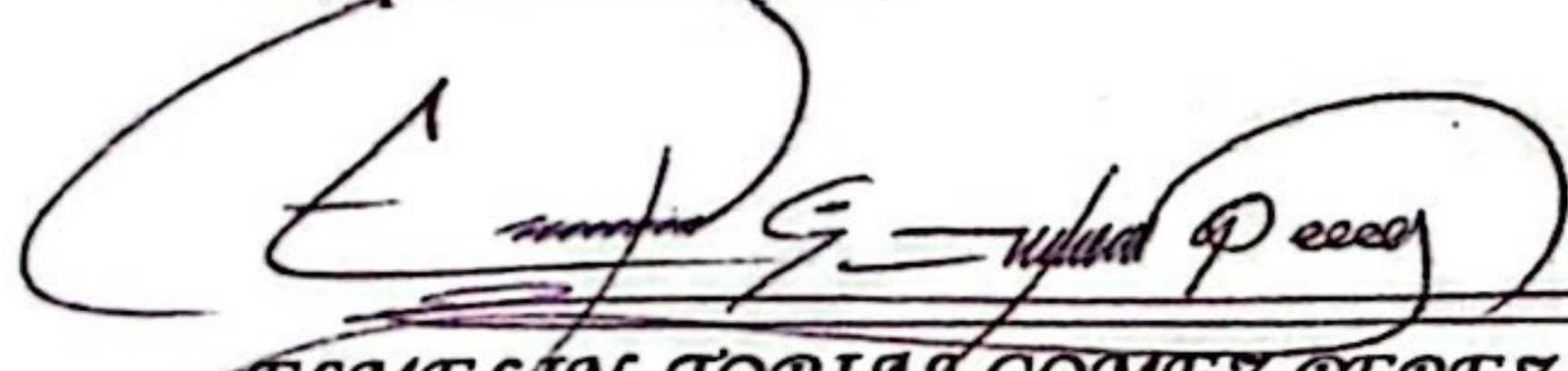
AVALÚO: Este bien ha sido estimado, en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$9.886.000.00).

RECAPITULACIONES

Total bienes sucesorales..... (\$103.998.000.00).
Total pasivo..... -0-

El anterior trabajo se hizo conforme al inventario presentado por las partes y debidamente aprobado por su despacho, atendiendo lo reglado por los artículos 1391 y 1394 del Código Civil, artículos 501 y 508 del Código General del Proceso.

Respetuosamente,



ESMELIN TOBIAS GOMEZ PEREZ
C.C. # 77.174.329 Valledupar
T.P. # 153.482 C.S. de la J.



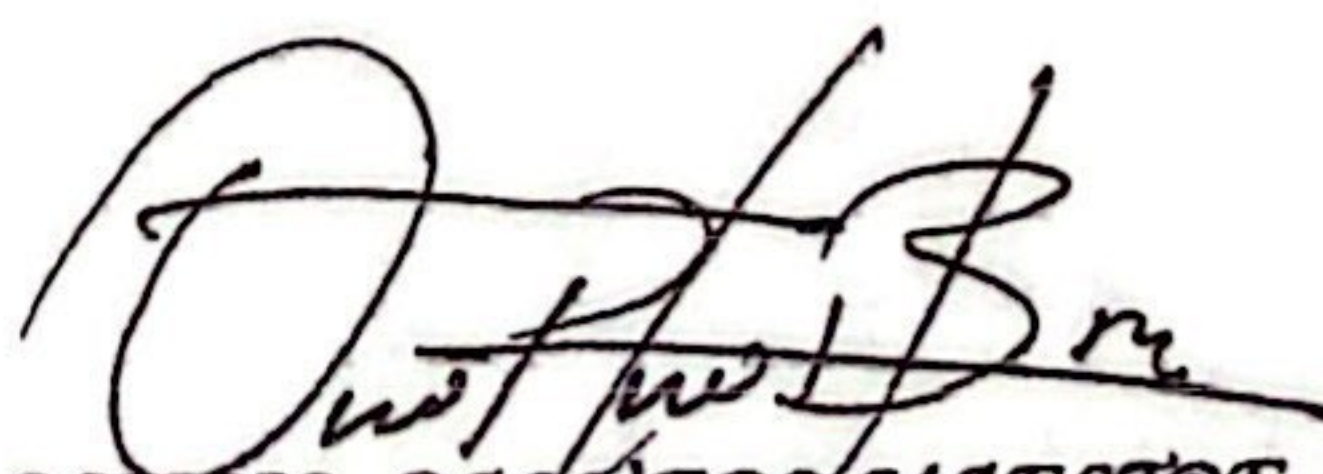
JUAN JAIME CERCHIARO IGUARAN
C.C. # 15.170.910 Valledupar
T.P. # 164.643 C.S. de la J.

Las partes interesadas dentro del proceso le dan el Visto bueno y manifiestan que están de acuerdo con la respectiva liquidación.

Coadyuvan:



LILIBETH BAQUERO MAESTRE
C.C. # 27.018.915 de Urumita



OSPICIO BAQUERO MAESTRE
C.C. # 5.174.342 de Urumita

RE: TRABAJO DE PARTICION

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/08/2023 14:36

Para:esgomper51@hotmail.com <esgomper51@hotmail.com>

Buenas Tardes

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado correspondiente.

Azapataca

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: esmelin tobias gomez perez <esgomper51@hotmail.com>

Enviado: lunes, 31 de julio de 2023 9:11

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TRABAJO DE PARTICION

Valledupar 31 de julio del 2023

Doctor

ANDRES FELIPE SÁNCHEZ VEGA

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Valledupar

E.

S.

D.

*Ref: Sucesión intestada de **AURA PAULINA MAESTRE DE BAQUERO** iniciada por **OSPICIO RAFAEL BAQUERO MAESTRE** y **LILIBETH BAQUERO MAESTRE**.*

Rad: 20001-31-10-001-2018 – 00319-00

ESMELIN GOMEZ PEREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77.174.329 Expedida en Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional Número 153.482 Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado judicial de los herederos, **LILIBETH BAQUERO MAESTRE** y **OSPICIO RAFAEL BAQUERO MAESTRE**, presento a su consideración y a la de los interesados el trabajo de partición de la causante **AURA PAULINA MAESTRE DE BAQUERO**.

Atentamente

ESMELIN GOMEZ PEREZ

C.C. # 77.174.329 de Valledupar

T. P. # 153.482 C. S. de la J.